



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a 03 tres de marzo de 2020 dos mil veinte.

Se da cuenta del oficio dirigido a este Tribunal, suscrito por la Mtra. Sara Luz María Orozco Méndez, en su carácter de Síndica Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, dirigido a los CC. Magistrados de este Tribunal Electoral, consistente en una foja útil, anexando la siguiente documentación copia certificada de la Convocatoria para Elección de Órganos Auxiliares Municipales, del Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo 2019-2020, consistente en una foja útil.

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 apartado C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 349, 352, 364, 372, 374, 433, 434 y 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y 1, 27 fracciones II y VI y 73 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Se tiene por recibido el oficio de cuenta y el anexo que se acompaña, los cuales se mandan agregar a los autos para que surtan los efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO.** - En consecuencia, se tiene al H. Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en su carácter de Autoridad Responsable; dando cumplimiento al requerimiento hecho mediante proveído de fecha veintisiete de febrero de la presente anualidad, en tal virtud se deja sin efectos el apercibimiento decretado.

**TERCERO.**- Toda vez que, del oficio de cuenta se advierte que el Reglamento para la Elección de Órganos Auxiliares del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, fue enviado de forma electrónica al correo:[ponenciamajmixtega@gmail.com](mailto:ponenciamajmixtega@gmail.com); sin embargo, derivado que se advierte un error mecanográfico en la dirección a la cual fue remitido, se instruye a la Tercer Secretaría de Acuerdos realizar la inspección judicial al correo electrónico: [ponenciamagmixtega@gmail.com](mailto:ponenciamagmixtega@gmail.com), a efecto de constatar la correcta recepción del archivo; y una vez hecho lo anterior, se agregue al expediente el Acta Circunstanciada para que surta los efectos legales correspondientes.

Asimismo, se tiene por señalado para recibir notificaciones por parte de la promovente, la cuenta del correo electrónico institucional: [sara.mendez@notificacionteeh.org.mx](mailto:sara.mendez@notificacionteeh.org.mx), misma que previamente se generó dentro del expediente: TEEH-JDC-16/2020 y su acumulado.

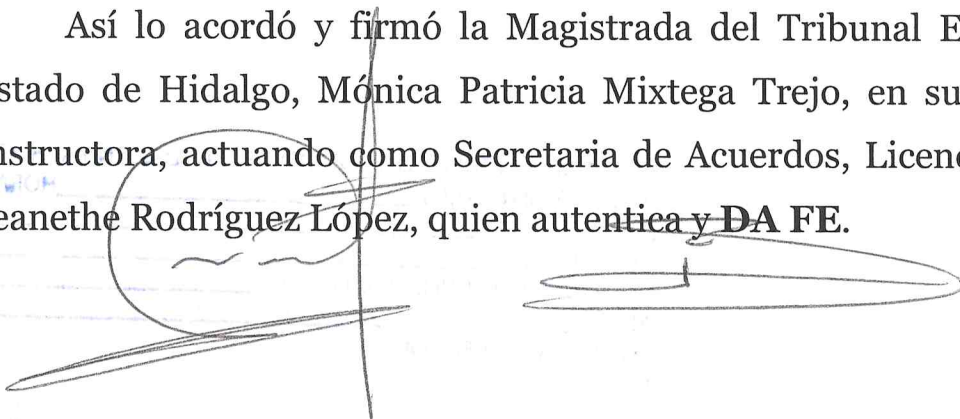
**CUARTO.**- De la revisión practicada dentro del presente expediente, se determina que el presente medio de impugnación cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 352 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, se **admite** a trámite el presente Juicio Ciudadano, y se ordena **abrir instrucción** al mismo, para su debida sustanciación.

**QUINTO.**- Se tienen por ofrecidos y admitidos los medios de prueba aportados por la parte actora, así como los del H. Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; los cuales se desahogan por su propia y especial naturaleza, probanzas que serán valoradas al momento de dictar la sentencia.

**SEXTO.** - Notifíquese como en derecho corresponda.

**SÉPTIMO.** - Cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Mónica Patricia Mixtega Trejo, en su calidad de Instructora, actuando como Secretaria de Acuerdos, Licenciada Diana Jeanethe Rodríguez López, quien autentica y **DA FE**.

The image shows two handwritten signatures. The signature on the left is more complex, with a large loop and a vertical line extending downwards. The signature on the right is a simple, horizontal oval shape.